

EDICTO

Del Ilmo. y Rmo.
Señor Arzobispo de México

DOCTOR DON PRÓSPERO ALFARCÓN
y Sánchez de la Barquera

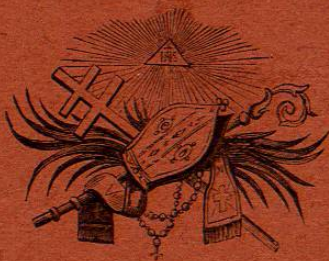
Reiterando su mandato

RESPECTO DEL CANTO DE LA "SALVE"

EN LA I. COLEGIATA DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE

Y EN LAS

DEMÁS IGLESIAS DEL ARZOBISPADO.



BX874
.A4
E3
1900a
c.1

MÉXICO.

VENTA DE LA SANTA CRUZ

Calle del Correo Mayor núm 8.

1900

761

BX874

.A4

E3

1900a

c.1

003761



1080026950

EDICTO

Del Ilmo. y Rmo.
Señor Arzobispo de México

DOCTOR DON PRÓSPERO M. ALARCÓN
y Sánchez de la Barquera

Reiterando su mandato

RESPECTO DEL CANTO DE LA "SALVE"

EN LA I. COLEGIATA DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE

Y EN LAS

DEMÁS IGLESIAS DEL ARZOBISPADO.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Teller

MÉXICO.

IMPRENTA DE LA SANTA CRUZ

Calle del Correo Mayor núm 8.

1900



Capilla de la
Biblioteca Valverde y Teller

40963



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



IMPRESA DE LA SANTA CRUZ
Calle del Correo Mayor número 1001

MEXICO

IMPRESA DE LA SANTA CRUZ

1001

1900
17
A.
1874
Bx 874

EDICTO

LOGICOR DON PROSPERO M. ALARCÓN

y Sánchez de la Barquera

RESPECTO DEL CANTO DE LA SALVE



NOS EL DOCTOR DON PRÓSPERO MARÍA ALARCÓN Y SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de México,

Al Ilmo. Señor Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, al Muy Ilustre Señor Abad y Cabildo de la Insigne Colegiata de Santa María de Guadalupe, al Venerable Clero Secular y Regular y á todos los fieles del Arzobispado,

Salud, paz y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS NUESTROS:

En el primer día del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, festividad del Patrocinio de Señor San José, os decíamos que:

«El deseo de aumentar el esplendor del culto que los habitantes de esta nuestra Ciudad Arzobispal han tributado siempre á la Virgen Augusta Aparecida milagrosamente en el Tepeyac, así como el hacer dulce violencia á su Corazón maternal para que salve á la Iglesia Mexicana de los peligros y dificultades que la rodean, muévenos á introducir una práctica que siendo muy conforme con las disposiciones canónicas y muy de acuerdo con el espíritu de piedad que se respira en todas las ceremo-

003761

nias de la Iglesia, cooperará poderosamente, así lo esperamos, á la consecución de los fines arriba indicados. Deseamos que se solemnice del mejor modo posible el canto de la Salve, que como ha venido observándose de mucho tiempo atrás, se canta todos los sábados por la tarde, terminados Laudes, en la Insigne Colegiata de Santa María de Guadalupe.

«Después de la oración del Ave María, no hay otra quizá que contenga afectos más tiernos, ni súplicas más comprometedoras para la Madre de Dios, como el canto de los desterrados que gimen y lloran en este valle de lágrimas y que llenos de confianza se arrojan en los brazos de la soberana Reina y dulce Madre de la misericordia, á quien pedimos que vuelva sus ojos para mirarnos y después del destierro de este mundo nos muestre á Jesús, fruto bendito de su casto seno.

«Con esta mira y como un testimonio de nuestra gratitud hacia la Virgen María de Guadalupe, así por los múltiples beneficios que nos ha dispensado, como por haberse dignado elegirnos para que en nombre del Sumo Pontífice colocáramos sobre sus sienes Áurea Corona, testimonio del amor y devoción del pueblo mexicano, establecemos que desde el próximo sábado, siguiente á la publicación de este Edicto, se turnen semanariamente para la asistencia al canto de la Salve en la Insigne y Nacional Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, por la tarde después de Laudes, la Pontificia Universidad Mexicana, las catorce Parroquias de nuestra ciudad, los Regulares, las Cofradías y Asociaciones piadosas, y si aun hubiere algunos sábados antes de concluir el año, se añadirán aquellas parroquias más cercanas de la capital á las que, por

medio de la vía férrea, sea fácil ir al Santuario. El orden de las piadosas peregrinaciones, por esta primera vez, va al calce del presente Edicto, y en adelante se insertará en el Directorio de este Arzobispado.

«Exhortamos á los Párrocos y Directores de las Asociaciones piadosas á que se valgan de este medio para promover la frecuencia de los Santos Sacramentos y la mayor devoción y piedad hacia nuestra Insigne Patrona, y no dudamos que con este aumento en el culto, aumentarán también las gracias y favores que, por medio de su bendita Madre, el Señor nos ha de conceder.»

Con grande satisfacción nuestra hemos visto que vosotros, Venerables Hermanos y Amados Hijos, habéis tenido empeño en obsequiar este gran deseo de nuestro corazón, que debía redundar en aumento del Culto de Nuestra Excelsa Reina Santa María de Guadalupe y en notable provecho espiritual de nuestras almas. Sin embargo, creemos de nuestro deber y amor á la misma Santísima Madre de Dios volveros á recordar lo que entonces os decíamos, pues que, dada la condición humana, una práctica, por santa y saludable que sea, fácilmente cae en desuso ó pierde gran parte de su fervor, si no se insiste en recordar y encarecer los motivos que indujeron á introducirla.

Juzgamos conveniente modificar el anterior Edicto ordenando que en lo sucesivo dicha Salve se cante después de la que acostumbra el V. Cabildo de la I. Colegiata, á fin de dejar á la Pontificia Universidad, á los Señores Párrocos y Capellanes de los templos, libertad de añadir las preces que su piedad les sugiriese y de dirigir alguna piadosa exhortación á los fieles.

Además tratamos en este Edicto de exhortar á nuestros Párrocos y Rectores de los templos en toda nuestra Arquidiócesis al cumplimiento del artículo 439 del Concilio V Provincial Mexicano, que á la letra dice: «Siguiendo la piadosa costumbre ya introducida el día 12 de cada mes, háganse preces públicas y solemnes en todas las iglesias, en honor de la misma Bienaventurada Virgen María de Guadalupe, y en cada día sábado se canten las Letanías Lauretanas, ó por lo menos la Antífona *Salve Regina* en el altar de la misma Virgen María.»

Estas preces que son tan agradables á la Madre de Dios, ya por su belleza intrínseca, ya por la aprobación que tienen de parte de la Iglesia, que además las ha enriquecido con indulgencias, ya finalmente por la aceptación universal que ha hecho de ellas la piedad de los fieles en todo el orbe católico, atraerán sobre nosotros multitud de gracias para el mejoramiento de nuestra vida, para la salvación de nuestra Patria y para la prosperidad de nuestra Iglesia; pues si la Augusta Madre de Dios, en su portentosa Imagen de Guadalupe, se ha complacido siempre en escuchar las súplicas que han elevado desde este destierro los hijos encomendados por el Salvador á su maternal solicitud, con más eficacia llegarán hasta ella y encontrarán benévola acogida y favorable despacho cuando se hagan en común y con las solemnidades litúrgicas.

De un modo muy especial recomendamos el cumplimiento de esta disposición conciliar á todos los Párrocos y Capellanes de nuestro Arzobispado, á quienes la distancia no les permite asistir por turno al Canto de la *Salve*, en la Insigne Colegiata, según antes lo dejamos ordenado.

Este Edicto será leído *intra misarum solemnía* el día festivo inmediato á su recepción.

Dado y firmado de Nos, sellado con nuestro escudo y refrendado por el infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno en nuestro Palacio de México, el día 11 del mes de Noviembre del año 1900, festividad del Patrocinio de Nuestra Señora la Santísima Virgen María.

✠ Próspero María,

ARZOBISPO DE MÉXICO.

Por mandato de Su Señoría Ilma. y Rma.
el Arzobispo mi Señor,

Gerardo M. Herrera,

SECRETARIO.



ANTÍFONA.

Dios te salve, Reina y Madre de misericordia; vida, dulzura y esperanza nuestra, Dios te salve. A ti llamamos los desterrados hijos de Eva; á ti suspiramos, gimiendo y llorando en este valle de lágrimas. Ea pues, Señora, Abogada nuestra, vuelve á nosotros esos tus ojos misericordiosos, y después de este destierro muéstranos á Jesús, fruto bendito de tu vientre. ¡Oh clemente! ¡oh piadosa! ¡oh dulce Virgen María! Ruega por nosotros, Santa Madre de Dios, para que seamos dignos de alcanzar las promesas de Nuestro Señor Jesucristo.

V. Dignate aceptar mis alabanzas, ¡oh Virgen sacratísima!

R. Dame fuerza y valor contra tus enemigos.

V. Bendito sea Dios en sus Santos.

R. Así sea.

ANTÍFONA.

Bajo tu amparo nos acogemos, Santa Madre de Dios; no desprecies las oraciones que te hacemos en nuestras necesidades; antes bien, libranos de todos los peligros, ¡oh Virgen siempre gloriosa y bendita!

V. Dignate aceptar mis alabanzas, ¡oh Virgen Sacratísima!

R. Dame fuerza y valor contra tus enemigos.

V. Bendito sea Dios en sus Santos.

R. Así sea.



INDULGENCIAS

I. De 100 días una vez al día, por rezar con devoción y contrición la Salve y sus versículos por la mañana, y la Antífona *Bajo tu amparo*. con sus versículos por la noche, haciendo intención de reparar de algún modo los insultos que contra la *Santisima Virgen Madre de Dios y los Santos* profieren los pecadores, é intención también de *sostener y fomentar la devoción de sus Santas Imágenes*.

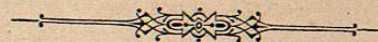
II. De 7 años y 7 cuarentenas, todos los domingos del año, con tal que se recen las antedichas preces del modo indicado.

III. *Indulgencia plenaria* dos veces al mes, en los domingos que se elijan; rezando con las condiciones indicadas, confesando, comulgando y orando según la intención del Sumo Pontífice.

IV. Plenarias en todas las festividades de la Santísima Virgen y el día de Todos los Santos.

V. Plenaria á la hora de la muerte, si se han dicho estas oraciones durante la vida, del modo indicado; con tal de que se reciban en aquel terrible trance los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, ó se tenga al menos corazón contrito.—Pío VI, 5 de Abril de 1786.

Finalmente, el Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo de México Dr. Don Próspero María Alarcón, por su decreto de fecha 31 de Octubre del presente año se dignó conceder ochenta días de indulgencia á los fieles de este Arzobispado por cada vez que devotamente rezaren la *Salve* ó asistieren al canto de la misma en la I. Colegiata de Santa María de Guadalupe.



003